

ANEXO II: POLÍTICAS DE GARANTÍA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

La presente Política de Garantía establece los términos, alcances, limitaciones y procedimiento aplicables a las garantías otorgadas por TALLERES WIRES S.A.S. respecto de productos y servicios suministrados en el marco de operaciones entre empresas (B2B).

Forma parte integrante de presupuestos, órdenes de trabajo, órdenes de compra y facturas emitidas por la empresa.

1.2 Definiciones

Producto: Parte, pieza, conjunto o equipo mecánico comercializado o fabricado por TALLERES WIRES S.A.S.

Servicio: Trabajo de fabricación, reparación, reconstrucción, mantenimiento, modificación o soldadura estructural ejecutado por la empresa.

Cliente: Persona física o jurídica que contrata productos o servicios.

Garantía: Compromiso limitado de reparación, reposición o compensación económica bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

Puesta en marcha certificada: Instancia documentada en la cual el producto queda instalado y apto para operación normal conforme especificación técnica.

Fabricante del equipo: Persona física o jurídica que diseñó y construyó la máquina donde se instala el producto y que emitió los manuales de uso, operación y mantenimiento.

2. GARANTÍA DE PRODUCTOS

2.1 Plazo de vigencia

La garantía tendrá una duración de:

- 12 (doce) meses desde la puesta en marcha certificada, o
- 15 (quince) meses desde la fecha de emisión de la factura,

lo que ocurra primero.

En ausencia de constancia de puesta en marcha, el plazo se computará desde la facturación.

2.2 Alcance

La garantía cubre exclusivamente defectos atribuibles al proceso de fabricación o defectos propios del material, incluyendo:

- a) Fallas estructurales del material.
- b) Defectos de proceso industrial verificables.
- c) Deficiencias de ejecución respecto de lo especificado.

No constituye garantía de rendimiento, productividad, adecuación funcional ni vida útil mínima.

En componentes sometidos a desgaste abrasivo, impacto o fatiga, la garantía no implica compromiso de duración determinada, dado que la vida útil depende de variables operativas ajenas al control del fabricante.

2.3 Condiciones para la validez

Para que la garantía sea procedente, el Cliente deberá:

- a) Notificar formalmente la anomalía dentro de las 48 horas de detectada.
- b) Cesar inmediatamente el uso del producto.
- c) Conservar el producto en condiciones que permitan evaluación técnica objetiva.
- d) Facilitar factura, orden de compra y documentación técnica relacionada.
- e) Permitir inspección técnica sin restricciones.
- f) Proveer condiciones de seguridad, energía eléctrica y medios de izaje si la inspección se realiza en sus instalaciones.
- g) Acreditar cumplimiento razonable del mantenimiento preventivo aplicable.

El incumplimiento podrá invalidar la garantía.

2.4 Registro técnico obligatorio

Cuando la falla no pueda verificarse en operación o el producto haya sido desmontado antes de la inspección técnica, el Cliente deberá suministrar:

- a) Registro de horas efectivas de uso desde la instalación.
- b) Descripción detallada de condiciones de operación (carga aplicada, material procesado, ciclos de trabajo, ambiente operativo), indicando expresamente si se registraron fallas, vibraciones, ruidos, bloqueos, sobrecargas, desalineaciones o intervenciones técnicas previas en el equipo o componentes asociados.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual del momento de la falla previo al desmontaje.
- d) Registro fotográfico del proceso de desmontaje.
- e) Identificación del equipo portante.

La ausencia de esta información podrá impedir la determinación objetiva de la causa raíz e invalidar la garantía.

2.5 Exclusiones

Quedan excluidos:

- a) Desgaste natural por uso, abrasión, impacto, fatiga o corrosión.
 - b) Sobrecargas estructurales.
 - c) Uso fuera de especificación técnica.
 - d) Instalación incorrecta.
 - e) Transporte, manipulación o almacenamiento inadecuado.
 - f) Modificaciones o reparaciones realizadas por terceros.
 - g) Alteración o ausencia de placas identificatorias.
 - h) Caso fortuito o fuerza mayor.
 - i) Agravamiento deliberado del daño.
 - j) Condiciones reales de operación distintas a las informadas al momento de la contratación.
-

3. GARANTÍA DE SERVICIOS

3.1 Plazo

6 (seis) meses desde la firma de conformidad del trabajo o desde la facturación, lo que ocurra primero.

3.2 Alcance

Cubre exclusivamente defectos atribuibles al proceso ejecutado por TALLERES WIRES S.A.S., incluyendo:

- a) Deficiencias en soldadura estructural.
- b) Falta de penetración o discontinuidades no detectadas en control interno.
- c) Errores de ejecución respecto del alcance contratado.

No cubre:

- a) Materiales suministrados por el Cliente.
- b) Fallas preexistentes u ocultas del equipo intervenido.
- c) Trabajos no contratados.
- d) Intervenciones posteriores realizadas por terceros.

En caso de imposibilidad de evaluación en operación, aplicará lo dispuesto en el punto 2.4.

4. FABRICACIÓN Y SERVICIOS BAJO ESPECIFICACIÓN DEL CLIENTE

Cuando la fabricación o el servicio se ejecute sin la contratación del servicio de ingeniería, bajo planos, croquis, muestras o especificaciones suministradas por el Cliente:

- a) La responsabilidad por diseño, cálculo estructural, selección de material, tolerancias, interferencias y compatibilidad funcional será exclusiva del Cliente.
 - b) Omisiones o ambigüedades en la documentación suministrada no generarán responsabilidad adicional para la empresa.
 - c) No procederá garantía por fallas derivadas de errores de diseño o dimensionamiento no contratados como servicio de ingeniería.
 - d) La garantía se limitará exclusivamente a defectos de ejecución respecto de lo especificado.
- Si el Cliente no acepta recomendaciones técnicas formuladas por la empresa, no podrá imputarse responsabilidad por fallas derivadas de dicha decisión.

5. USO CONFORME AL FABRICANTE DEL EQUIPO

Cuando el producto o servicio se instale en maquinaria fabricada por terceros:

- a) Deberá utilizarse dentro de los parámetros operativos establecidos en el manual del Fabricante del equipo.
 - b) Deberá acreditarse cumplimiento del mantenimiento preventivo recomendado por dicho fabricante.
 - c) No procederá garantía cuando la falla derive de uso fuera de especificación, sobrecarga, modificaciones no autorizadas o falta de mantenimiento conforme manual.
 - d) Si las condiciones reales difieren sustancialmente de las especificaciones del fabricante del equipo, la garantía quedará sin efecto.
-

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de TALLERES WIRES S.A.S., a su exclusivo criterio, se limitará a:

- a) Reparación.
- b) Reposición por producto equivalente o de características similares o superiores.
- c) Emisión de nota de crédito.

La responsabilidad total acumulada no excederá el importe efectivamente abonado por el Cliente.

No se reconocerán daños indirectos, lucro cesante, pérdidas productivas ni daños consecuentes.

En caso de discrepancia técnica sobre la causa de la falla, prevalecerá el criterio fundado en el informe técnico emitido por la empresa o por laboratorio independiente designado por ésta.

7. PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA

1. Recepción del reclamo formal.
2. Diagnóstico preliminar dentro de 5 días hábiles.
3. Informe técnico definitivo dentro de 20 días hábiles (salvo requerimiento de laboratorio externo).
4. Reparación o reposición dentro de 20 días hábiles posteriores a la aceptación.
5. Si no aplica garantía, se emitirá presupuesto y se facturará el costo de inspección.

Los costos de transporte, desmontaje, montaje o logística no están cubiertos.

8. JURISDICCIÓN

Toda controversia será sometida a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.